

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.443)

## Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 40/09 S.P. Relacionado con con Anteproyecto de Ordenanza que declara de Interés Social la intervención urbanística del inmueble propiedad del Servicio Público de la Vivienda ubicado en Pasaje Calzada entre calles Necochea y Chacabuco, empadronado como Gráfico 15, de la Manzana 135, de la Sección Catastral 3ª. Todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Nº 28.016/06 el Concejo Municipal encomienda al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones tendientes a dar solución a la situación de irregularidad dominial en que se encuentran las familias asentadas en el citado inmueble.

Que, el Servicio Público de la Vivienda ha elaborado un anteproyecto de mensura y subdivisión del inmueble a fin de resolver la situación planteada adjudicando las parcelas resultantes a los grupos familiares involucrados.

Que los lotes resultantes de la subdivisión no alcanzan a cumplir con las medidas mínimas admitidas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6.492/97 en el marco de los Programas de Subdivisión Simple en Zona I (Punto 4.5.1.3. del Código Urbano).

Que, consecuentemente resulta necesario que esta operatoria sea declarada de interés social, según lo dispuesto en el Punto 4.2.3. de la citada norma, para poder admitir el fraccionamiento propuesto.

Por todo ello, la Comisión de Planeamiento propone para su aprobación por parte del Cuerpo, el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Declárese de Interés Social a los fines previstos en la Ordenanza Nº 6.492/97, la intervención urbanística a llevar adelante por el Servicio Público de la Vivienda en el inmueble de su propiedad ubicado en Pasaje Calzada entre calles

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# **CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO**

Necochea y Chacabuco, empadronado como Gráfico 15 de la Manzana 135 de la Sección Catastral 3ª, e inscripto su dominio en el Registro General Rosario al Tomo 406 B, Folio 481, Nº 140.178 (25/07/79).

- **Art. 2º.-** Autorízase la visación del correspondiente Plano de Mensura y Subdivisión a presentar por el Servicio Público de la Vivienda, a fin de regularizar la situación dominial de las familias asentadas en el citado inmueble.
- **Art. 3°.-** El plano adjunto al presente texto forma parte indisoluble de esta Ordenanza siendo copia del obrante a fs. 02 del Expediente N° 24.557-S-09.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Agosto de 2009.-

Exptes. Nros. 172.074-I-2009 C.M. y 24.557-S-2009 D.E.-